

Hoy entra en vigor la baja del IVA de distribuidores para monotributistas

El Decreto 803, con vigencia desde hoy, equiparó para pequeños comercios el IVA a tasa 0 que facturan a los consumidores finales con el que impuesto que dejan de cobrarles sus proveedores, evitando que tengan que absorber crédito en el impuesto.



Hoy entra en vigor la baja del IVA de distribuidores para monotributistas

Mercedes Online

MONEDA \$	Compra	Venta
DOLAR B. NACION	0,0000	55,5000
DOLAR BLUE	0,4085	61,2500
DOLAR CDO C/USD	-0,2692	-
EURO	0,7587	62,7798
REAL	0,3259	13,8169
BH COIN	2,9501	8.280,9600

AperturaNegocios



Mantilla, de Mercedes-Benz: 'En la Argentina hay que tener un plan B, que ahora es nuestro plan A'

La medida que favorece a monotributistas y microempresas respecto de la baja de 0% del IVA para ciertos productos de la canasta familiar recién entra hoy en vigencia.

El Decreto 803 que hoy entra en vigor dispuso que los distribuidores no cobrarán el IVA a los kioscos y

El Cronista VIDEOS

Alberto Fernández: "Lo único que hizo Macri fue sumergir"

Hoy entra en vigor la baja del IVA de distribuidores para monotributistas

El Decreto 603, con vigencia desde hoy, equiparó para pequeños comercios el IVA a tasa 0 que facturan a los consumidores finales con el que impuesto que dejan de cobrarles sus proveedores, evitando que tengan que absorber crédito en el impuesto.

La medida que favorece a monotributistas y microempresas respecto de la baja de 0% del IVA para ciertos productos de la canasta familiar recién entra hoy en vigencia.

El Decreto 603 que hoy entra en vigor dispuso que los distribuidores no cobrarán el IVA a los kioscos y otros negocios pequeños.

De esta manera, los monotributistas y micropymes que hayan *vendido el promedio de los últimos 3 años hasta \$ 23.560.000* tendrán menos costos que los supermercados, explicó Silvia Tedin, del estudio SMS.

Con el Decreto 567, que bajó el IVA a tasa 0 para productos básicos, todos los comercios comenzaron a sufrir un costo por créditos del impuesto que dejaban de poder descargar en la venta final, recordó Tedin.

O sea, que tenían que absorber de 21% a 10,5% de crédito de IVA en algunos productos alimentarios que los distribuidores les facturaban con la mercadería, añadió.

Ahora, los supermercados e hipermercados, que tiene más capacidad económica, seguirán soportando este costo, pero no así los pequeños comercios de responsables inscriptos que sean micropymes o de monotributistas.

Los responsables inscriptos en el régimen general de IVA y Ganancias que sean micropymes no necesitan estar registrados como tales en la Secretaría Pyme del Ministerio de Producción y Trabajo. También pueden figurar como Potencial Micropyme en la AFIP, la reciente solución que ideó el organismo recaudador para que los beneficios para pymes lleguen efectivamente a estas empresas, ya que muchas no se inscriben en la Secretaría correspondiente.

Las microempresas o "potenciales microempresas", ¿deben realizar algún procedimiento para gozar de la alícuota 0% del IVA en los productos de la canasta básica que les facturen sus proveedores?, planteó Tedin.

Y respondió lo siguiente:

Para gozar de la alícuota cero de los productos de la canasta básica, los pequeños contribuyentes alcanzados por el beneficio deben categorizarse en el "Sistema Registral" en "Registros Especiales", opción "Características y Registros Especiales", eligiendo "438- Beneficio Decreto 567/19 - IVA Tasa 0".